



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los siete (07) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 331-2022, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación bifamiliar en dos (2) pisos, en el predio con nomenclatura urbana K 18 45 67 Lote 9 Barrio Bilbao Etapa I de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0088**, expedida a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), por **LOURDES INES CARABALLO ATENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. **50.928.292**.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **LOURDES INES CARABALLO ATENCIA**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los seis (06) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **LOURDES INES CARABALLO ATENCIA**.

Curaduría Urbana
Primera de Montería

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería